

Eficacia jurídico-administrativa del Programa Nacional de Inversiones. *Jesús González Pérez.*

DA. 17 — mayo 1959. T.

El Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones plantea interesantes problemas desde el punto de vista de su eficacia jurídico-administrativa. El autor de este trabajo analiza estos problemas y considera especialmente los modos de acción administrativa sobre la iniciativa privada respecto a las inversiones que tienen este carácter.

Estructura de las organizaciones. *Benito Roldán Casañé.*

DA. 17 — mayo 1959. T.

El funcionamiento eficaz de una organización requiere como presupuesto indispensable una estructura adecuada al fin perseguido. La técnica ha elaborado formas elementales de organización entre las que es necesario elegir la más conveniente al caso concreto, adoptando en ocasiones soluciones intermedias que eviten los defectos más acusados de cada una. Acompañan al trabajo 13 esquemas.

Fricciones entre los órganos electivos y la estructura permanente en los organismos de la Administración pública. *Riccardo Riccardi.*

DA. 17 — mayo 1959. T.

El problema de la distribución de competencias entre los funcionarios electivos y los permanentes, que origina conflictos en determinadas organizaciones, puede resolverse con la aplicación de los principios de organización, en la forma que en este trabajo referido a la Administración municipal expone el Profesor Riccardi.

La Administración norteamericana. Atribución de competencias en materia de personal. *Francisco Sanabria.*

DA. 17 — mayo 1959. Cr.

El autor de esta crónica, colaborador de la S. G. T., se halla en la actualidad siguiendo un curso de Gestión en la Administración Pública. Al hilo de las explicaciones recibidas en la «American University» y de la observación directa de las dependencias federales, intenta extraer consecuencias aplicables a nuestra propia realidad administrativa.

Normalización de documentos para las reuniones del Gobierno. *José Rafael Gómez Fons.*

DA. 17 — mayo 1959. Cr.

De acuerdo con las normas generales de actuación de la Ley de Procedimiento administrativo, diversos organismos realizan el estudio oportuno de sus procesos administrativos y adoptan las medidas de normalización y racionalización convenientes. En esta crónica se expone la normalización de documentos para las reuniones del Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas realizada por el Secretariado del Gobierno.

Resumen legislativo del mes de abril de 1959.

DA. 17 — mayo 1959. Cr.

Índice comentado de las disposiciones de orden legal y reglamentario de abril de 1959. Comprende: 1. Seguridad social, y 2. Disposiciones de carácter orgánico.

La codificación del Procedimiento administrativo no contencioso en España.

DA. 17 — mayo 1959. Cr. «La Administración española, vista desde el extranjero.»

Con este título, la *Revue Administrative* publica en su número de febrero un extenso trabajo del profesor Langrod, en el que se exponen los criterios generales que inspiran la Ley de Procedimiento administrativo y se analizan detenidamente sus principales disposiciones.

Racionalización administrativa en el Estado de Baviera.

DA. 17 — mayo 1959. Cr. «La reforma administrativa en el mundo.»

De la urgencia y las dificultades de la reforma administrativa en general y especialmente en el Estado de Baviera se ocupa Gotthard-Brunner, Jefe del Departamento de Personal del Ministerio del Interior bávaro, en un artículo aparecido en el periódico *Deutsche Zeitung und Wirtschaftszeitung* de 21 de marzo de 1959, bajo el título de «Rationalisierung der Verwaltung».

## Fines y medios de la reforma administrativa francesa.

DA. 17 — mayo 1959. Cr. «La reforma administrativa en el mundo.»

La prensa francesa viene ocupándose extensamente de los problemas administrativos que, en la actualidad, tiene planteados el Estado francés. *Combat*, en dos artículos aparecidos en los días 6 y 10 de abril, resumía las líneas generales de los trabajos que, sobre los fines y medios de la reforma administrativa francesa, viene realizando M. Cordeviola, por encargo de la Federación Nacional de Funcionarios.

## Noticias.

DA. 17 — mayo 1959. Cr.

Noticario de la reforma administrativa en Alemania, Argentina, Asamblea Parlamentaria Europea, Bélgica, Consejo de Europa, España, Francia, India, Inglaterra, Suiza y Yugoslavia.

## Unificación de Cuerpos y sistema de ingreso en la Administración.

DA. 17 — mayo 1959. Cel. «Comunicaciones.»

Comunicación firmada por Francisco López-Nieto y Mallo, relativa: I. La unificación de los funcionarios, y II. Ingreso, Selección y formación de los funcionarios.

## Comunicaciones e Iniciativas.

DA. 17 — mayo 1959. Cel.

Contiene: I. Comunicaciones: Simplificación de cuerpos y sistema de ingreso en la Administración (referencia 57.59). — II. Hojas de sugerencia: Simplificación de trámites en la concesión de explosivos (28.59), Sobre el ingreso en el Magisterio nacional (29.59), Régimen administrativo de los oficiales mayores de Corporaciones locales (30.59), Simplificación de trámites para la devolución de fianzas (31.59), Plazos para el pago de haberes a los funcionarios (32.59). — III. Correspondencia.

Las relaciones públicas en la Administración. *Luis Enrique de la Villa*.

DA. 17 — mayo 1959. Db. «Bibliografía.»

La «Associazione Italiana per la Relazioni Pubbliche» publica una colección de estudios sobre esta materia, iniciada con el libro de G. Silvano Spinetti «Le Relazioni Pubbliche nella Pubblica Amministrazione». Este libro expone el concepto de las Relaciones Públicas, su diferenciación de la propaganda y de la publicidad, etc., y traza un esquema de organización de las oficinas que estima el más idóneo para conseguir el fin deseado.

Reagrupación de funciones y productividad. *P. Pérez Olea*.

DA. 17 — mayo 1959. Ob. «Notas informativas.»

El hombre no debe ser nunca una máquina; cuando su trabajo no puede ser reemplazado mecánicamente, ha de procurarse su integración en un conjunto en el cual haya de poner en juego también sus energías y facultades psíquicas. En esto reside el mérito de la reagrupación de funciones que estudia J. Semler Colery en *Documents*, 151, 15 enero 1959.

La «Ley de Parkinson» y el desarrollo de la Función Pública. *M. Pérez Olea*.

DA. 17 — mayo 1959. Db. «Notas informativas.»

En un artículo publicado en la *Revue Administrative* (núm. 66), el Profesor Langrod comenta las críticas que se han hecho a la famosa «Ley de Parkinson» según la cual el número de funcionarios crece constantemente con independencia del volumen de trabajo.

Métodos de trabajo del organizador. *Miguel Jabala*.

DA. 17 — mayo 1959. Db. «Notas informativas.»

Los procedimientos de trabajo del organizador de un servicio determinado son analizados en este artículo de André Chassaing, aparecido en el número 62 de la *Revue Administrative* (marzo-abril 1958).

Resumen de los artículos publicados por la «Revista Internacional de Ciencias Administrativas», volumen XXIV, número 4.1958.

DA. 17 — mayo 1959. Db. «Resumen de Revistas.»

Contiene: «Los diplomáticos y su Estatuto», «Los Informes Donovghmore y Franks», «El Procedimiento administrativo checoslovaco», «La naturaleza jurídica de las medidas de orden interior en Derecho administrativo francés», «La batalla del presupuesto para 1958», «Aspectos de la Administración consultiva» y «La influencia de la política en la vida de la Administración en Bélgica».

35.082(46)

El ingreso de los funcionarios públicos. José M.<sup>a</sup> Lozano Irueste.

DA. 16 — abril 1959. T.

La oposición como sistema de selección de los funcionarios públicos ha sido objeto de críticas apasionadas. En la discusión entre los defensores y detractores del sistema, el autor de este trabajo se sitúa en un punto medio, admitiendo la conveniencia de mantener la oposición como medio normal de ingreso, pero introduciendo modificaciones en el procedimiento.

## ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

Decreto de 29 de abril de 1959, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la legislación de Arrendamientos rústicos.

### DEL PREÁMBULO DEL DECRETO:

«...*texto único, convenientemente sistematizado.*  
«...tiene gran utilidad en cuanto implica la derogación de todas las disposiciones de igual o inferior rango y al mismo tiempo da forma orgánica a las leyes vigentes subsistentes». «...*Reglamento comprensivo de toda la legislación en vigor ... no se limita a completar la Ley con preceptos complementarios para aplicación de aquélla ... sino que transcribe en su contenido las propias normas de la Ley que reglamenta.*»

CON ÍNDICE ANALÍTICO

Un volumen de 148 págs., 11,5 × 17 cm., 25 pesetas.

## FICHERO DE TRABAJOS PUBLICADOS EN

# DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

# SUGERENCIA Nº 17 0013

--	--

RESUMEN DE LA IDEA

ORGANISMO A QUE SE REPIERE LA SUGERENCIA

## DATOS DEL AUTOR (NO OBLIGATORIOS)

Nombre y apellidos

Domicilio (calle o plaza)

Teléfono

Población

Profesión

Destino o cargo que ocupa en la Administración

¿Autoriza la publicación de su nombre? SI NO

¿Podría darnos aclaraciones si se precisan? SI NO

¿Podría acudir a una entrevista? SI NO

No escriba aquí: desarrolle su idea al dorso.

CUPON DE RESGUARDO PARA EL AUTOR

REFERENCIA :

Nº 17 0013

Cualquier idea que usted tenga en relación con una mejora práctica en los usos, servicios y rendimiento de un sector de la Administración pública, puede remitirnosla en esta HOJA DE SUGERENCIA y con arreglo a las siguientes instrucciones:

- Rellene cuantos datos figuran arriba, salvo que quiera permanecer en el anónimo, en cuyo caso omitirá los relativos al autor.
- Corte por el punteado y conserve el presente cupón. El número que figura en el mismo es la referencia de su idea. Por él podrá identificar lo que sobre aquella comuniquemos en la Revista. Sólo utilizaremos su nombre en el caso de que nos autorice para ello.
- Dirija la parte superior de esta Hoja de Sugerencia a DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Trafalgar, 29. Madrid.

## DETALLE DE LA IDEA

*Si precisa más espacio o hacer dibujos, agregue cuartillas.*

### INFORMACION

1. Su idea será reseñada, clasificada y estudiada por el Servicio competente, sin cuyo informe no se tomará decisión alguna.
2. En principio, se acusará recibo de todas las *sugerencias* o consultas enviadas, y, en algunos casos, se informará de ellas en esta publicación; en otros, nos dirigiremos a usted por correo para pedirle las aclaraciones que nos sean necesarias o citarle a una entrevista. Para ello es conveniente que los datos del autor se escriban con toda claridad.
3. Caso de que su idea sea rechazada, procuraremos hacerle llegar los motivos, a través de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA o directamente si tenemos su nombre y dirección.
4. Si usted necesita escribirnos sobre alguna *sugerencia* ya remitida, puede hacerlo a la dirección anotada; pero no olvide mencionar la referencia.

SI SU IDEA ES APLICABLE, LA ADMINISTRACION LA ESTIMA,  
Y EN TODO CASO, LA AGRADECE